

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0018/0721 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2009, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/0026 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010, QUE OTORGÓ CONCESIÓN A FORESTAL CELCO S.A., EN EL AERÓDROMO BERNARDO O'HIGGINS DE LA CIUDAD DE CHILLÁN.



EXENTA N° 14/1/2/ 0 2 1 7 /

SANTIAGO, 20 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 0018/0721 de fecha 06 de Abril de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0026 de fecha 02 de Febrero de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó a Forestal Celco S.A., una concesión por una superficie total de 633,8 mts², distribuidos en 434 mts² de terreno eriazo destinados a la habilitación de instalaciones para una base de carguío para el combate de incendios forestales y 199,8 mts² para habilitación de una casa en desuso para el alojamiento del personal del avión de combate de incendios en el Aeródromo Bernardo O'Higgins de la ciudad de Chillán.
- b) Que por carta de fecha 28 de Noviembre de 2012, Forestal Celco S.A., solicitó la renovación de la concesión individualizada en la letra a), precedente a excepción de la superficie de 199,8 mts².
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/1377/7450 de fecha 03 de Diciembre de 2012, esta Dirección General informó la modificación de las condiciones a Forestal Celco S.A.
- d) Que por carta de fecha 13 de Diciembre de 2012, Forestal Celco S.A., aceptó las condiciones informadas mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha los Resuelvo N°s 1), 2), 3) y 4) de la Resolución Exenta N° 0018/0721 de fecha 06 de Abril de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0026 de fecha 02 de Febrero de 2010, quedando como a continuación se indica:

"1.- Otórguese a Forestal Celco S.A., en adelante "la sociedad concesionaria", la concesión de una superficie de 434 mts² de terreno eriazo para la habilitación de instalaciones para una base de carguío para el combate de incendios forestales en el Aeródromo Bernardo O'Higgins de la ciudad de Chillán.

- 2.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio del año 2015.
 - 3.- La sociedad concesionaria pagará a contar del 01 de Enero de 2013 un derecho aeronáutico mensual de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos.-), basado en la aplicación del Artículo 55° del DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos". El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de dicho Reglamento, fijándose para estos efectos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.
 - 4.- Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil", por 40 Unidades de Fomento, con una vigencia mínima al 30 de Septiembre del año 2015, es decir tres meses posteriores a la fecha de término de la concesión."
2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 0018/0721 de fecha 06 de Abril de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0026 de fecha 02 de Febrero de 2010.
 3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
 4. Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
 5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
 6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. FORESTAL CELCO S.A.**
SCHEPELER N° 512 – CONSTITUCIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO BERNARDO O'HIGGINS - CHILLÁN.
1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES. ✓
2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES
VIP/MOD/CPA/ASM/18122012